

REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO TERCERO (3o.) - OBJETO. - La sociedad tiene por objeto social la explotación de los negocios de radiodifusión, televisión, cinematógrafo, fonografía y demás medios de difusión y publicidad, como periódicos, revistas, vallas, etc. ofrecer y desarrollar programas de formación laboral y/o de formación académica, en todos sus aspectos con miras al fomento cultural, técnico, mercantil e industrial de dichas actividades. En desarrollo de su objeto social, podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Promover, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto de dos o más estaciones de radiodifusión, televisión, cinematógrafo y de agencias de publicidad.
- b) Suministrar a estaciones de radiodifusión, televisión o cinematógrafo, materiales, programas, publicidad comercial, elementos técnicos, personal artístico administrativo y técnico, y, en general, toda clase de servicios y cooperación adecuados a los fines que ellas persiguen.
- c) Promover, adquirir, enajenar, explotar, administrar, y financiar empresas de radiodifusión, televisión y cinematógrafo.
- d) Contratar la adquisición o enajenación de espacios en estaciones de radiodifusión o televisión o en espectáculos cinematográficos.
- e) Transmitir por cuenta propia o ajena o en participación con terceros programas radiales, de televisión y de cinematógrafo.
- f) Elaborar toda clase de programas aptos para su radiodifusión, televisión o transmisión cinematográficas.
- g) Emprender por cuenta propia o ajena o en participación con terceros, campañas publicitarias por radiodifusión, televisión, cinematógrafo, grabaciones, afiches, revistas o cualquier otro medio de difusión o propaganda.
- h) Producir, adquirir, enajenar y explotar instalaciones, equipos o repuestos y material propios para la radiodifusión, televisión y cinematógrafo y agenciar o representar a entidades nacionales o extranjeras dedicadas a estos ramos.
- i) Constituir o participar en la constitución de empresas, sociedades y asociaciones, que tengan objeto social análogo al suyo o complementarios del mismo y particular como socio o accionista en empresas, sociedades o asociaciones ya constituidas cuyo objeto tengan el anotado registro.

- j) Absorber empresas, sociedades o asociaciones de las mencionadas en el literal anterior o fusionarse con ellas.
 - k) Prestar servicios de cinematografía, incluidos los de preproducción, producción y postproducción.
 - l) La celebración de actos y contratos de representación, agenciamiento, corretaje, intermediación, y/o alianzas, convenios, concesiones o uniones temporales para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento y/o comercialización de toda clase de eventos informativos, educativos, culturales o para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento, transferencia y/o comercialización de inventos, marcas, signos distintivos, obras y creaciones de propiedad industrial o intelectual.
 - m) La explotación de negocios digitales incluyendo pero sin limitarse a: 1) Explotación de páginas de Internet que contengan información, noticias, servicios y entretenimiento; 2) publicar y administrar contenidos generados en medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, impresos) y/o virtuales (Internet, móviles y los que de tiempo en tiempo se desarrolle), agregar y generar contenido a partir de la participación de los usuarios (contenido generado por usuarios); 3) desarrollar y explotar servicios web; 4) rentabilizar la masa crítica de usuarios que se genera en los portales de información y de servicios; 5) crear conocimiento de los usuarios a partir de la utilización de los servicios y navegación de los portales; 6) ofrecer publicidad segmentada; 7) comercializar los inventarios de pauta generados en los portales; 8) desarrollar nuevos nichos de mercado y negocio web a través de servicios y contenidos; 9) contratar compañías y realizar alianzas con empresas de tecnología y/o servicios de Internet; 10) realizar integraciones tecnológicas con software y servicios existentes en el mercado; 11) adaptar y mantener la infraestructura tecnológica de los negocios; 12) gestionar y administrar las relaciones con los usuarios y clientes;
 - n) Participar en el desarrollo, promoción, construcción, administración, explotación, operación, mercadeo y renta de proyectos inmobiliarios relacionados con el entretenimiento del público, tales como estadios, teatros, escenarios, recintos, centro de convenciones, arenas y edificaciones, para realizar toda clase de espectáculos, convenciones y eventos culturales, deportivos y de otro tipo, directamente o en asociación con entidades privadas o públicas del orden municipal, distrital, departamental o nacional.
- [o\) Adquirir y/o crear instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.](#)
- [p\) Explotar softwares especializados en venta y asignación al público de boletería de ingreso a espectáculos públicos de carácter artístico, cultural y deportivos y todas las operaciones relacionadas con esta actividad.](#)

Con formato: Párrafo de lista, Izquierda, Interlineado: sencillo, Sin viñetas ni numeración, Dividir palabras, Punto de tabulación: No en -1.27 cm + 0 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Negro, Español (España - alfabetización tradicional), Comprimido 0.15 pto

PARAGRAFO PRIMERO: Ocasionalmente la sociedad puede invertir los dineros equivalentes a superávit o a fondos, provisiones o apropiaciones destinadas a prestaciones sociales o a otros pasivos eventuales o contingentes en acciones, bonos, títulos de capitalización, cédulas u otros valores bursátiles o efectos públicos de comercio, o darlos ocasional o transitoriamente en préstamo a las empresas, sociedades o asociaciones en las cuales participe como socia o accionista, o a sus propios accionistas o a sus empleados, siempre que tiendan al desarrollo del objeto social. Efectuada la inversión, deberá someterse a ratificación de la Junta en la próxima sesión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá:

- 1) Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo.
- 2) Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- 3) Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades.
- 4) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación.
- 5) Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz.
- 6) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles.
- 7) Negociar títulos valores.
- 8) Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés.
- 9) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva.
- 10) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas

hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen.

- 11) Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales.
- 12) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas.
- 13) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social.

Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.